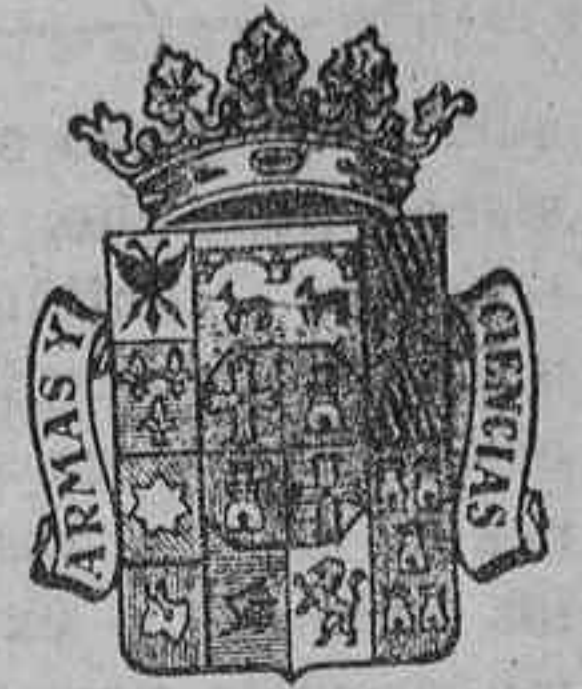




BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIII

Martes 2 de mayo de 1978

Núm. 52

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 25

A solicitud del titular del coto de caza "Bustocirio" de Villarrabé, he nombrado Guarda Jurado a don Angel Aricha Barcenilla, como persona adscrita a la vigilancia de los citados cotos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 28 de abril de 1978.—El Gobernador Civil, Adolfo Pajares Compostizo.

1386

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona 2.ª Palencia pueblos

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 2.ª Palencia-pueblos.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra el deudor a la Hacienda, don Leandro García Vigeriego, por los conceptos de rústica, urbana y Seguridad Social Agraria, correspondientes a los años 1973 a 1977, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA. — Ordenado por el Recaudador en providencia dictada en este

expediente el día 15 de abril de 1978, el embargo de bienes del deudor don Leandro García Vigeriego, de Dueñas, y hecha excusión de los designados con prelación a los inmuebles en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se declara embargada como de la propiedad de dicho deudor la siguiente finca:

URBANA. — Situada en la población de Dueñas, en la calle Puenteillo, número 32, con un valor catastral de pesetas 589.432 y una base imponible de 16.503 pesetas, tiene una superficie de 1.648 metros cuadrados y linda: derecha, Angel García; izquierda, Julio Dueñas; fondo, Angel García.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente por su débito de 59.037 pesetas de principal, en concepto de rústica, urbana y Seguridad Social Agraria, correspondiente a los ejercicios de 1973 a 1977, más 11.808 pesetas de recargos de apremio y 2.000 pesetas presupuestadas para costas del procedimiento por su total importe de 72.845 pesetas.

Notifíquese al deudor advirtiéndole que podrá designar perito que intervenga en su valoración y requiérasele para que en el plazo de quince días, según determina el artículo 132.1 del Reglamento General de Recaudación presente en esta oficina recaudatoria los títulos de propiedad del inmueble reseñado anteriormente, bajo apercibimiento de suplicarlos a su costa si no los presentase.

Expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para que se cause anotación preventiva del

embargo a favor del Estado y se expida certificación de cargas de los inmuebles.

Se pone en conocimiento del deudor al propio tiempo, con arreglo a lo determinado en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación pueda interponer recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda dentro del plazo de ocho días, contados a partir del recibo de la presente.

En Palencia a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Recaudador, Carlos García Rivero.

1323

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado en la zona 6.ª de Saldaña

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado de la zona 6.ª de Saldaña.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que al final se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sita en Saldaña, calle Conde Garay, número 19, al objeto de llevar a efecto la diligencia de notificación de sus descubiertos y señalar domicilio dentro de la demarcación de esta zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que trans-

currido el plazo sin comparecer ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones y llevándose a cabo las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en los respectivos expedientes, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99, apartado 7 del Reglamento General de Recaudación

En las relaciones certificadas de deudores y con fechas que se dice más abajo, el Sr. Tesorero de Hacienda ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 99 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el señor Tesorero de Hacienda o en el de quince días igualmente contados, reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que la interposición del recurso, no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Relación de deudores

MUNICIPIO DE LA SERNA

L. F. Industrial y Rg.º Transitorio In-

ustrial.—1-04, José García Vidal, vehículo matrícula P-16.709. Importe 525 y 52 pesetas. Fecha de la providencia 20-12-1977.

Saldaña 17 de abril de 1978.—El Recaudador, Mauro González Nogal.

1257

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado en la zona 6.ª de Saldaña

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Saldaña.

Hago saber: Que con fecha 21 de abril de 1978, se ha practicado por esta Recaudación la siguiente.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona

DECLARO EMBARGADOS, los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe por el concepto de certificación de apremio expedida por el Registro de la Propiedad del partido de Saldaña. Impuesto sucesiones, y por los débitos que igualmente se expresan, de la localidad de Valderrábano.

Deudor, José María Mazuelas Merino. — Una finca rústica al pago de Paillos, polígono 7, parcela 324, de 16,60 áreas, linda al N. campos del pueblo; al S. Exiquio Martín; al E. Ildefonso López y al O. Mercedes Merino.

Otra finca rústica de secano al pago de Camino de la Venta, polígono 8, parcela 42, de 15,20 áreas, linda al N. Máximo Acero; al S. Eutimio Tarilonte; al Este con cárcavos y al O. Francisco Fernández.

Otra finca rústica de secano al pago del Tejar, polígono 9, parcela 212 de 18,80 áreas, linda al N. Efrén Díez; al S. Marcos Merino; al E. Esperanza Montes y al O. Mercedes Merino.

Otra finca rústica de secano al pago de Páramo Alveriza, polígono 9, parcela 381, de 18,40 áreas, linda al N. Fran-

cisco Fernández; al S. Deogracias La-so; al E. campos del pueblo y al O. Eutiquio Martín.

Débitos, principal y recargos 29.344 pesetas.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente al señor Tesorero de Hacienda, para su autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días también hábiles siguientes al en que se notifique la resolución que, en su caso, dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento, si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Al mismo tiempo se le requiere al deudor para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la Oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo serán suplidos a su costa del Registro de la Propiedad.

Saldaña 22 de abril de 1978.—El Recaudador, Mauro González Nogal.

1333

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA 1.ª DE PALENCIA - CAPITAL

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la zona 1.ª de Palencia - capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de

los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de OCHO días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle S. Juan de Dios, número 8 - 1.º C, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta zona para oír notificaciones, advirtiéndoles, que

de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores, en las fechas que asimismo se señalan, el Sr. Tesorero de Hacienda de Palencia, dictó la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Relación de deudores:

L. Fiscal - Impuesto Industrial:

Número Recibo	Año	Sujetos pasivos	Fecha apremio	Principal Pesetas
275-01	1977	Concepción Antolín Pérez	20-12-1977	7.350
274-12	"	Concepción Antolín Pérez	"	1.286
023-07	"	Jacinto Antolín Corral	"	604
023-07	"	Jacinto Antolín Corral	"	60
256-06	"	Luis Angel Antolín Blanco	"	1.050
256-06	"	Luis Angel Antolín Blanco	"	105
244-01	1976	Enrique Barrul Duval	6-12-76	525
238-18	1977	Enrique Barrul Duval	20-12-77	525
238-18	"	Enrique Barrul Duval	"	52
165-11	"	Julián Barrul Cerreduela	"	315
056-12	"	Higinio Cabezudo Rguez.	"	8.957
056-12	"	Higinio Cabezudo Rguez.	"	895
063-15	"	María Cal Veras Morales	"	977
063-15	"	María Cal Veras Morales	"	97
119-17	"	Antonio Cera Rodríguez	"	2.867
119-17	"	Antonio Cera Rodríguez	"	286
178-08	1976	Manuel Fenollar García	6-12-76	263
177-18	1977	Manuel Fenollar García	20-12-77	263
177-18	"	Manuel Fenollar García	"	26
234-01	"	Manuel Fenollar Sandoval	"	1.050
234-01	"	Manuel Fenollar Sandoval	"	105
234-07	"	Manuel Fenollar Sandoval	"	1.050
234-07	"	Manuel Fenollar Sandoval	"	105
232-03	"	Manuel Fenollar Sandoval	"	1.050
232-03	"	Manuel Fenollar Sandoval	"	105
121-13	"	Angel García Rebollo	"	14.438
121-13	"	Angel García Rebollo	"	1.444
258-08	"	Aquilino García Agudo	"	525
258-08	"	Aquilino García Agudo	"	52
15-13	"	Dionisia Gero Peña	"	604
83-08	"	José Gómez Vargas	"	5.859
83-08	"	José Gómez Vargas	"	586
238-11	"	Joaquín Hernández Barrul	"	525
238-11	"	Joaquín Hernández Barrul	"	52
258-13	"	Isaac Izquierdo Diaza	"	7.875
258-13	"	Isaac Izquierdo Diaza	"	787
129-10	"	Benigno Jiménez Gabarri	"	315
190-11	"	Benigno Jiménez Gabarri	"	525
190-11	"	Benigno Jiménez Gabarri	"	52
211-18	"	Ramón Jiménez García	"	1.050
211-18	"	Ramón Jiménez García	"	105
241-18	"	Diego Lozano Vargas	"	525
241-18	"	Diego Lozano Vargas	"	52

Número Recibo	Año	Sujetos pasivos	Fecha apremio	Principal Pesetas
247-01	1976	Diego Lozano Vargas	6-12-76	525
235-15	1977	Antonio Madrigal Abad	20-12-77	1.050
235-15	"	Antonio Madrigal Abad	"	105
193-13	"	Santiago Madrigal Bureba	"	2.625
197-13	"	Santiago Madrigal Bureba	"	262
145-06	"	Rafael E. Marcos Blanco	"	1.880
145-06	"	Rafael E. Marcos Blanco	"	188
201-12	"	Damiana Martínez Puente	"	525
201-12	"	Damiana Martínez Puente	"	52
258-07	"	Luis A. Martínez Perrote	"	1.050
258-07	"	Luis A. Martínez Perrote	"	105
271-09	"	José M. ^a Miguel Pequeño	"	165
64-06	"	Visitación Monge Ferrero	"	977
64-06	"	Visitación Monge Ferrero	"	97
64-05	"	Visitación Monge Ferrero	"	977
64-05	"	Visitación Monge Ferrero	"	97
63-09	1976	Visitación Monge Ferrero	6-12-76	977
63-10	"	Visitación Monge Ferrero	"	977
48-12	1977	Juan María Oria Ladero	20-12-77	7.886
48-12	1977	Juan María Oria Ladero	"	788
210-16	"	M. ^a Josefa Ortega Durillo	"	525
210-16	"	M. ^a Josefa Ortega Durillo	"	52
52-05	"	Angel Pardo Ortega	"	3.560
52-05	"	Angel Pardo Ortega	"	356
113-10	1976	Antonia Pérez Varona	6-12-76	977
114-03	1977	Antonia Pérez Varona	20-12-77	977
114-03	"	Antonia Pérez Varona	"	97
74-02	"	Teresa Pobes Zorrilla	"	5.859
74-02	"	Teresa Pobes Zorrilla	"	586
102-07	"	Teresa Pobes Zorrilla	"	1.757
102-07	"	Teresa Pobes Zorrilla	"	175
50-13	"	José Sáez Castro	"	5.859
50-13	"	José Sáez Castro	"	586
252-13	"	Juan A. Serrano Serrano	"	1.050
252-13	"	Juan A. Serrano Serrano	"	105
22-10	"	Castellana de Pienso, S.A.	"	2.742
22-10	"	Castellana de Pienso, S.A.	"	274
120-05	"	Central Limpieza Sol, S.A.	"	2.867
120-05	"	Central Limpieza Sol, S.A.	"	286
123-05	1976	Coop. V. S. Ignacio	6-12-76	721
124-01	1977	C. Viviendas S. Ignacio	20-12-77	721
124-01	1977	C. Viviendas S. Ignacio	"	72
189-16	"	Tomás San Millán García	"	7.875
189-16	"	Tomás San Millán García	"	787

CONTRIBUCION URBANA

638-09	1977	Jesús de Alba Flores	20-12-77	198
638-09	1977	Jesús de Alba Flores	"	20
640-09	"	M. ^a Carmen Alonso Pérez	"	170
640-09	"	M. ^a Carmen Alonso Pérez	"	17
431-10	1976	Francisco Alonso Alonso	6-12-76	67
396-05	1977	Francisco Alonso Alonso	20-12-77	67
396-05	1977	Francisco Alonso Alonso	"	6
637-02	"	José Luis Alonso	"	183
637-02	"	José Luis Alonso	"	18
394-13	"	Luis Alonso Alonso	"	34
394-13	"	Luis Alonso Alonso	"	3
587-06	"	Amador Alvarez Gil y 1	"	1.152
587-06	"	Amador Alvarez Gil y 1	"	115
46-07	"	Petra Alvarez Alonso	"	170
46-07	"	Petra Alvarez Alonso	"	17
492-01	"	Teodoro Antón Santos	"	50
492-01	"	Teodoro Antón Santos	"	5
492-02	"	Teodoro Antón Santos	"	148
492-02	"	Teodoro Antón Santos	"	15
944-06	"	Juan Aragón Aragón	"	162
944-06	"	Juan Aragón Aragón	"	16
640-11	"	Alfonso Arnáiz Cejudo	"	155
640-11	"	Alfonso Arnáiz Cejudo	"	15
648-02	"	Teodoro Arnáiz Revilla	"	172
648-02	"	Teodoro Arnáiz Revilla	"	17
398-16	1976	Anastasio Arroyo Cllnos.	6-12-76	425
371-14	1977	Anastasio Arroyo Cllnos.	20-12-77	425
371-14	1977	Anastasio Arroyo Cllnos.	"	42
643-18	"	Germán Barrantes Pérez	"	168
643-18	"	Germán Barrantes Pérez	"	17
635-08	"	Germán Barrantes Pérez	"	22
635-08	"	Germán Barrantes Pérez	"	2
468-03	"	Francisco Barrasa	"	163
468-03	"	Francisco Barrasa	"	16
641-13	"	Maximiano Barrio Franco	"	26
641-13	"	Maximiano Barrio Franco	"	2

Número Recibo	Año	Sujetos pasivos	Fecha apremio	Principal [Pesetas]	Número Recibo	Año	Sujetos pasivos	Fecha apremio	Principal Pesetas
644-01	"	Jesús Benney Valverde	20-12-77	168	621-06	"	Leoncio Fdez. González	20-12-77	
644-01	"	Jesús Benney Valverde	"	17	621-06	"	Leoncio Fdez. González	"	168
495-01	"	Josefa Blanco Meléndez	"	1.058	729-15	"	Mariano Fernández Robles	"	17
466-10	"	Josefa Blanco Meléndez	"	106	729-15	"	Mariano Fernández Robles	"	802
246-10	"	Angeles Bregón V.	"	599	398-07	"	Miguel Fernández Modinos	"	80
246-10	"	Angeles Bregón V.	"	60	398-07	"	Miguel Fernández Modinos	"	837
966-17	1976	Guillermo de los Bueis	6-12-76	8.740	398-08	"	Miguel Fernández Modinos	"	83
910-18	1977	Guillermo de los Bueis	20-12-77	8.740	398-08	"	Miguel Fernández Modinos	"	815
910-18	1977	Guillermo de los Bueis	"	874	635-13	"	José Figueroa de la Pisa	"	81
194-04	"	Carmen Calderón	"	8.070	635-13	"	José Figueroa de la Pisa	"	168
194-04	"	Carmen Calderón	"	807	364-11	1976	M. ^a Pilar Frechilla del Val	6-12-76	17
625-04	"	Pilar Calderón Mtnez. Az.	"	473	338-13	1977	M. ^a Pilar Frechilla del Val	20-12-77	155
625-04	"	Pilar Calderón Mtnez. Az.	"	47	338-13	1977	M. ^a Pilar Frechilla del Val	"	155
270-15	1976	Alejandro Calzada Diez H.	6-12-76	1.169	612-08	"	Luis Frías Maestro	"	15
247-05	1977	Alejandro Calzada Diez H.	20-12-77	1.169	612-08	"	Luis Frías Maestro	"	223
247-05	1977	Alejandro Calzada Diez H.	"	117	416-16	"	Ros de la Fuente Mnez.	"	22
957-15	"	Abel Calleja Moreno	"	157	230-15	"	Diego Gabarri Jiménez	"	167
957-15	"	Abel Calleja Moreno	"	15	230-15	"	Diego Gabarri Jiménez	"	294
311-11	"	Manuel Callejo Bárcena	"	917	635-15	1977	Angel García García	20-12-77	29
311-11	"	Manuel Callejo Bárcena	"	91	635-15	1977	Angel García García	"	168
109-05	1977	María D. Caminero Gllgo.	"	154	17-10	"	Eustaquio García Malanda	"	17
109-05	1977	María D. Caminero Gllgo.	"	15	17-10	"	Eustaquio García Malanda	"	152
292-10	1976	Antonio Carrancio Gallo	6-12-76	33	883-15	"	Eutiquia García Sánchez	"	15
267-11	1977	Antonio Carrancio Gallo	20-12-77	33	883-15	"	Eutiquia García Sánchez	"	317
267-11	1977	Antonio Carrancio Gallo	"	3	944-12	"	Isabel García Villacañas	"	3
637-04	"	Fernando Castaño Cagigal	"	183	944-12	"	Isabel García Villacañas	"	16
637-04	"	Fernando Castaño Cagigal	"	18	718-02	"	Juan García Segovia Gcía.	"	1
934-15	"	Esteban Castro Clemente	"	191	718-02	"	Juan García Segovia Gcía.	"	52
934-15	"	Esteban Castro Clemente	"	19	785-01	"	Mariano García	"	5
946-04	"	Vicente Cenera Francisco	"	434	785-01	"	Mariano García	"	5.05
946-04	"	Vicente Cenera Francisco	"	43	405-11	"	Vicente García Becerril	"	50
959-15	1976	Damiana Cuesta Ruiz	6-12-76	138	405-11	"	Vicente García Becerril	"	48
904-02	1977	Damiana Cuesta Ruiz	20-12-77	138	171-10	"	Ana M. ^a Garrido Esteban	"	4
904-02	"	Damiana Cuesta Ruiz	"	14	171-10	"	Ana M. ^a Garrido Esteban	"	82
791-07	"	José Manuel y F. Cuesta	"	1.509	104-02	"	Ciriaca Gómez González	"	8
791-07	"	José Manuel y F. Cuesta	"	151	104-02	"	Ciriaca Gómez González	"	13
644-03	"	Natalio Cuevas Martínez	"	168	646-15	"	Antonio Glez. Polvorosa	"	11
644-03	"	Natalio Cuevas Martínez	"	17	646-15	"	Antonio Glez. Polvorosa	"	177
374-18	"	Balbino Delgado Aragón	"	192	962-11	"	Jesús González Henero	"	17
374-18	"	Balbino Delgado Aragón	"	19	962-11	"	Jesús González Henero	"	210
638-13	"	Victoriano Díez Martín	"	198	352-08	"	Rita González Hdez.	"	21
638-13	"	Victoriano Díez Martín	"	20	352-08	"	Rita González Hdez.	"	457
52-04	1976	Natividad Diosdado Calvo	6-12-76	140	938-07	"	José Guerra Prieto	"	45
51-09	1977	Natividad Diosdado Calvo	20-12-77	140	847-13	1976	Agripino Grrez. Vargas	6-12-76	228
51-09	1977	Natividad Diosdado Calvo	"	14	636-01	1977	Celia Gutiérrez Argüello	20-12-77	65
1014-18	1976	Teodoro Domeque Santos	6-12-76	157	636-01	1977	Celia Gutiérrez Argüello	"	15
957-08	1977	Teodora Domeque Santos	20-12-77	157	399-06	"	Guadalupe Grrez. Aguilar	"	1
957-08	1977	Teodora Domeque Santos	"	15	399-06	"	Guadalupe Grrez. Aguilar	"	200
570-01	"	Doroteo Escribano Esteban	"	362	399-07	"	Guadalupe Grrez. Aguilar	"	20
570-01	"	Doroteo Escribano Esteban	"	36	399-07	"	Guadalupe Grrez. Aguilar	"	215
980-08	1976	Lorenzo Escudero Rguez.	6-12-76	1.107	604-10	"	José Gutiérrez Ruiz	"	21
978-03	"	Lorenzo Escudero Rguez.	"	158	604-10	"	José Gutiérrez Ruiz	"	163
921-02	1977	Lorenzo Escudero Rguez.	20-12-77	158	331-12	"	Ricardo Grrez. Jiménez	"	10
921-02	1977	Lorenzo Escudero Rguez.	"	16	331-12	"	Ricardo Grrez. Jiménez	"	451
923-03	"	Lorenzo Escudero Rguez.	"	1.107	964-07	"	Sebastián Grrez. García	"	45
923-03	"	Lorenzo Escudero Rguez.	"	110	964-07	"	Sebastián Grrez. García	"	207
772-07	"	José Esevena Casas	"	443	642-15	"	Angel Herrero Campos	"	20
772-07	"	José Esevena Casas	"	44	642-15	"	Angel Herrero Campos	"	170
918-02	"	Hermanos Espejel	"	60	955-06	1976	Carmen Herrero García	6-12-76	17
918-02	"	Hermanos Espejel	"	6	317-05	1977	Paciano Herrero Mdm.	20-12-77	195
886-05	"	Julia Espina Rodríguez	"	527	317-05	1977	Paciano Herrero Mdm.	"	1.583
886-05	"	Julia Espina Rodríguez	"	52	641-01	"	Jaime Hierro Fernández	"	158
812-12	"	Anastasio Fdez. Martín	"	1.500	641-01	"	Jaime Hierro Fernández	"	170
812-12	"	Anastasio Fdez. Martín	"	150	641-01	"	Jaime Hierro Fernández	"	17
220-09	"	José M. ^a Fernández Fierro	"	252					
220-09	"	José M. ^a Fernández Fierro	"	25					

Palencia 7 de abril de 1978. — El Recaudador, P. Catón.
1222

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION
DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización en uso

de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza a don Julio Trigueros Gutiérrez, titular del Coto Privado de Caza núm. P-10.316, sito en el término municipal de Antigüedad (Palencia) para que una vez transcurridos cinco días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO - URRQUIL", en el re-

ferido Coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado. Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 21 de abril de 1978.—El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.
1371

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Delegación Provincial de Palencia**

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION
DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza a don Luis Ibáñez Azpitarte, titular del Coto Privado de Caza núm. P-10.311, sito en el término municipal de Santibáñez de Ecla (Palencia), para que una vez transcurridos cinco días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO - URRQUIL", en el referido Coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 21 de abril de 1978.—El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

1371

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Delegación Provincial de Palencia**

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION
DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial, concede autorización en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza a don Nicolás Barrio Lozano, titular del Coto Privado de Caza, número P-10.401, sito en el término municipal de Berzosa de los Hidalgos (Palencia), para que una vez transcurridos cinco días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "Ovo-Urraquil", en el referido coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 26 de abril de 1978.—El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

1382

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA****Delegación Provincial de Palencia**

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.227

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Miguel Polvorosa del Hoyo, con domicilio en Palencia, Plaza de San Lázaro, número 1, solicitando autorización para el establecimiento de una línea aérea y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Miguel Polvorosa del Hoyo, la instalación de una línea y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 13,8 KV. de 787 metros de longitud, capacidad de transporte 4.624 KVA. Tendrá su origen en apoyo situado entre los puntos kilométricos 3 y 4 de la carretera local de Palencia a Villamuriel de Cerrato; final en finca del peticionario entre los puntos kilométricos 9 y 10 de la carretera de Soto Blanco a Palencia. Recorrido en término de Palencia. Su finalidad es la electrificación de explotación agropecuaria.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 12 de abril de 1978. — Por el Delegado Provincial (ilegible).

1216

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA****Delegación Provincial de Palencia**

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.241

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de derivación aérea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Rafael Puertas López.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Finca del peticionario en término Navazo. Autilla del Pino.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Suministro de energía para vivienda.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Derivación aérea a 13.200 voltios de 60 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 10 KVA.

e) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 334.000,00 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 18 de abril de 1978. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1274

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES****9.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres****Oficina de Palencia****Información Pública**

Habiendo sido solicitado por don Marino Pinto Farrán, concesionario del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre HERMEDES DE CERRATO Y PALENCIA (V-933), la modificación de horarios y la

supresión de una expedición, la que tiene su salida de Palencia los sábados a las dieciocho horas, retrasando esos mismos días la expedición que tiene su salida de Palencia a las trece treinta horas, que en lo sucesivo lo realizaría a las catorce horas y en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres el 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes en la Oficina de Transportes de Palencia.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los Ayuntamientos o Juntas vecinales de Palencia, Villamuriel de Cerrato, Calabazanos, Venta de Baños, Tariego, Cevico de la Torre, Vertavillo, Castrillo de Onielo, Villacónancio, Cevico Navero y Hérmedes de Cerrato, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y a los concesionarios de los servicios de igual clase entre Castrillo de Don Juan y Palencia y Autónoma de Transportes por Carretera por tener puntos de contacto con el servicio a que se refiere este anuncio.

Palencia 11 de abril de 1978. — El Ingeniero Jefe, Emilio López.

1223

Comisaría de Aguas del Duero

Información pública

Don Antonio Hervella García, en nombre y representación de SUHECA, Sociedad Anónima, solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de pluviales y fecales de un edificio de oficinas y dos naves situadas en Villamuriel de Cerrato (Palencia), Km. 81 de la carretera de Burgos a Portugal, al cauce del río Pisuerga, en término municipal de Villamuriel de Cerrato (Palencia).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Cuatro fosas sépticas prefabricadas tipo OMS. de planta circular cuyos diámetros y altura útiles son:

Para el edificio de oficinas: 1,50 metros de diámetro y 4,66 metros de altura. Para talleres PREPHOR: 1,50 metros de diámetro y 3,66 metros de altura. Para la casa del Guarda: 0,80 metros de

diámetro y 2,68 metros de altura. Para naves de almacén: 1,00 metros de diámetro y 2,62 metros de altura.

Como obras accesorias se proyectan 10 arquetas registro y un emisario que cruzará la carretera N-620 y el FFCC. Venta de Baños-Irún.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Pisuerga en término municipal de Villamuriel de Cerrato (Palencia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación a fin de que en el plazo de TREINTA (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid 10 de abril de 1978. — El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

1261

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Palencia

Don José-Luis Gómez-Rivera Benitez, Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia.

Certifico: Que en el rollo de apelaciones civiles número 3 de 1978, aparece la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NUMERO CATORCE. — Señores del Tribunal: Ilmo. Sr. Presidente don Ramón Bermúdez Couso. Ilustrísimos señores Magistrados, don Félix Andrés Velasco, don José Larrumbe Rodríguez. En la ciudad de Palencia, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho. Vistos ante esta Audiencia Provincial el presente recurso de audiencia a litigante rebelde, seguido por los trámites de los incidentes, entre partes de una como recurrente doña Blanca Barrio González, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de Herrera de Pisuerga, representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y defendida por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de otra como recurrida, doña Petra

Peña Martín, quien no ha comparecido en este recurso, habiendo sido declarada en rebeldía, siendo Ponente el Ilustrísimo señor Magistrado don Félix Andrés Velasco.

FALLAMOS. — Que estimando el recurso interpuesto por doña Blanca Barrio González debemos declarar y declaramos haber lugar a la audiencia por ella solicitada contra la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito de Saldaña de dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete en el juicio de desahucio contra ella seguido por doña Petra Peña Marín en el que doña Blanca Barrio se hallaba en rebeldía, sin hacer expresa declaración en cuanto al pago de las costas de este procedimiento, y devuelvándose al Juzgado de Distrito de Saldaña los autos de juicio de desahucio que remitió en su día con testimonio de esta resolución, a los efectos oportunos. Notifíquese esta sentencia a doña Petra Peña Martín, declarada rebelde en este juicio, mediante edictos según el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte comparecida no interesara su notificación personal. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Ramón Bermúdez Couso. — Félix Andrés Velasco. — José Larrumbe Rodríguez. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente de la misma don Félix Andrés Velasco, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de todo lo cual yo el Secretario, certifico. — José-Luis Gómez-Rivera Benitez. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación a la demandada rebelde doña Petra Peña Martín, expido la presente que firmo en Palencia a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y ocho. — José-Luis Gómez-Rivera.

1379

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 65 de 1978, promovido por don Emilio García Moreno y su esposa doña Francisca Núñez Carreño, vecinos de Palen-

cia, avenida de Santander, 54, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Palencia, de la siguiente finca:

“Una casa, sita en Palencia, en la avenida de Santander, número 52. Consta de planta baja con un pequeño patio. Tiene una superficie todo ello de setenta y ocho metros cuadrados, de los que 52 metros cuadrados corresponden a lo edificado y los 26 metros cuadrados restantes al patio, y linda por la derecha entrando con Lucinio Vegas, izquierda de Isaías Fernández y fondo de Nicolás de Lomas”.

La adquirieron los solicitantes, de los hermanos don Manuel, don Julio, doña Rufina, don José, don Miguel, doña Carmen, don Onofre, doña Faustina, doña Avelina y don Pedro Manrique Arija, los que a su vez la habían adquirido por herencia de sus padres don Julio Manrique Santos y doña Lucía Arija Alonso por escritura de partición de herencia otorgada ante Notario don Fernando Bayano Baños, el 11 de octubre de 1974.

Los citados don Julio Manrique Santos y doña Lucía Arija Alonso, a su vez, en estado de casados, adquirieron mentada finca de don Nicolás y doña María de Lomas Vázquez.

Dicha finca, libre de cargas, se halla inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de don Nicolás y doña María de Lomas Vázquez, en el tomo 1.467, libro 196, folio 71, finca 11.842-1.^a.

Por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que en el plazo de diez días siguientes a la publicación del mismo puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia a nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — E/. José Redondo Araoz. — El Secretario, Joaquín Loste.

1368

Juzgados de distrito

BAÑOS DE CERRATO

El Sr. Juez de Distrito de esta localidad en virtud de providencia dictada en el juicio de faltas que bajo el número 66/78, se tramita en este Juzgado a instancia de atestado Guardia Civil, contra Juan Baltasar Ramos, por daños accidente de circulación, ha mandado citar al Sr. Fiscal y las partes para que el día ocho de mayo próximo y hora de las doce, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que debe-

ran concurrir con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, advirtiéndoles que caso de no comparecer sin justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Juan Baltasar Ramos, de 30 años de edad, casado, contratista de obras, hijo de Domingo-Baltasar y Mariana y a su esposa, expido la presente en Baños de Cerrato a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

1374

Administración Municipal

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Calzada de los Molinos 24 de abril de 1978. — El Alcalde (ilegible).

1365

CASTROMOCHO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el Padrón para el cobro del Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año actual de 1978, se halla el mismo expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante las horas de oficina, a fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarle y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiendo a los contribuyentes que se crean con derecho a la exención o bonificación que señala el artículo 82 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, que deberán solicitar su concesión mediante instancia dirigida al Ayuntamiento, en que harán constar las características del vehículo, su matrícula y causa de la exención o bonificación.

Castromocho 25 de abril de 1978. — El Alcalde (ilegible).

1375

CEVICO NAVERO

El Ayuntamiento de mi presidencia, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la subasta para contratar la instalación de farola y brazos para alumbrado público, en el casco de población.

Lo que, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público por espacio de ocho días para examen y reclamaciones.

Cevico Navero 26 de abril de 1978. — El Alcalde, Adelino Gaisán.

1364

PAREDES DE NAVA

Anuncio de concurso

para adquisición e instalación de un reloj público en la Casa Consistorial de Paredes de Nava (Palencia)

OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de un reloj público para su instalación en la Casa - Consistorial de esta villa de las características y en las condiciones contenidas en el Pliego de condiciones regulador del concurso, cuyo pliego se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles para presentación de proposiciones.

TIPO DE LICITACION: Estará en relación con los modelos o marcas que se ofrezcan. Caso de proponerse el pago por anualidades, se considerará como tipo de licitación el principal. En la cantidad que el concursante fije como importe de su oferta, estarán incluidos los gastos de instalación, así como los de desmontaje del reloj actualmente instalado.

DURACION: La ejecución de la instalación deberá llevarse a cabo dentro del plazo de seis meses a contar de la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva. Podrá solicitarse prórroga en la forma indicada en el pliego de condiciones.

GARANTIA: Provisional, 5.000 pesetas. Definitiva, cinco por ciento del precio de adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a catorce horas, en sobre cerrado y firmado que deberá contener la siguiente referencia: “Proposición para tomar parte en el concurso anunciado por el Ayuntamiento de Paredes de Nava para adquisición de un reloj público”. A la proposición deberá acompañarse justi-

ficante de constitución de la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

APERTURA DE PLICAS: El día siguiente hábil al que finalice el plazo para presentación de proposiciones, en el despacho de esta Alcaldía y a las trece horas.

Modelo de proposición

D. ..., mayor de edad, con domicilio en ..., calle ..., núm. ..., provisto del D. N. I. núm. ..., actualmente vigente, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Paredes de Nava (Palencia), para la adquisición de un reloj público, se compromete a facilitar e instalar dicho reloj con sujeción al modelo o modelos adjuntos y aceptando las condiciones estipuladas en el Pliego de condiciones, por el importe de pesetas (En el caso de ser varios modelos deberá indicarse separadamente el importe de cada uno).—Seguidamente se detallará el importe o tanto por ciento de interés de las cantidades aplazadas, caso de que el pago deba ser por anualidades, así como el número de éstas. También se indicarán las modificaciones que se propongan al Pliego de condiciones, en concordancia con el art. 40 del Reglamento de Contratación.

Fecha y firma.

Paredes de Nava 15 de abril de 1978.
—El Alcalde (ilegible).

1248

VILLADA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa sobre desagüe de canalones y goteras.

Idem sobre servicio de alcantarillado.

Idem sobre entradas de carruajes en domicilios particulares.

Idem sobre rodaje o arrastre por vías municipales.

Idem sobre tránsito de animales.

Idem sobre escaparates y letreros.

Idem sobre sepulturas en el Cementerio.

Idem sobre inspección de calderas y motores.

Villada 26 de abril de 1978. — El Alcalde (ilegible).

1367

VILLALOBON

EDICTO

Don Félix Carracedo Martín, solicita licencia municipal para instalar dos depósitos de gas-oil, con capacidad para 60.000 litros en total, con la correspondiente instalación de alumbrado y aspiración, en la finca rústica de su propiedad sita en este término municipal al pago denominado "Monte de Villalobón".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villalobón 4 de abril de 1978.—El Alcalde, Fermín Gil.

1359

VILLOVIECO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para la aportación en metálico a la Comisión Gestora de Tierra de Campos para las obras de "Conducción para el abastecimiento de agua a población de Campos, Revenga de Campos, Villovieco y Villarmentero de Campos (Palencia)", estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villovieco 27 de abril de 1978.—El Alcalde (ilegible).

1380

**ENTIDADES LOCALES
MENORES**

**JUNTA VECINAL DE COLLAZOS DE
BOEDO**

Esta Junta vecinal, debidamente autorizada por I. C. O. N. A., anuncia su

basta de aprovechamiento de 3.000 metros cúbicos o Tm. de (áridos, arcilla a realizar en el monte 246 de U. P., denominado ARIBA.

El precio de tasación es de 35 pesetas metro cúbico o tonelada métrica con un precio base de 45.000,00 pesetas y un precio índice de 90.000 pesetas.

El plazo de aprovechamiento es de 12 meses desde 1-1-1978, hasta 31 diciembre de 1978.

El pliego de condiciones económico administrativas se encuentra en la Secretaría de esta Junta vecinal, durante las horas de oficina, en días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Collazos de Boedo 30 de marzo de 1978.—El Presidente, Víctor San Martín.

1107

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1978

EDICTO

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1978, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Aguilar de Campoo	1354
Bárcena de Campos	1370
Bustillo del Páramo	1339
Cardeñosa de Volpejera	1340
Cervera de Pisuerga	1350
Congosto de Valdavia	1341
Fuentes de Nava	1373
Nogal de las Huertas	1366
Perales	1377
Piña de Campos	1335
Poza de la Vega	1378
Quintanilla de Onsoña	1385
Támara de Campos	1372
Valdeolmillos	1352
Valde Ucieza	1376
Villada	1353
Villamoronta	1384